



## PROPOSICIÓN MODIFICATIVA

Comisión III Permanente

27 de mayo de 2021

Modifíquese el **artículo 123** del Proyecto de Ley 413 de 2021 “*Por la cual se dictan normas relacionadas con el sistema de pagos, el mercado de capitales y se dictan otras disposiciones*”, de forma tal que este quede de la siguiente manera:

**Artículo 123.** Adiciónese un literal m) al numeral 2 y un literal g) al numeral 4 del artículo 326 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero así:

**“m) ordenar a las entidades aseguradoras afectar las pólizas expedidas y cumplir con las obligaciones derivadas de los contratos de seguros, cuando se establezca de manera previa que no están dando cumplimiento a los deberes adquiridos en desarrollo del objeto social autorizado.”**

“g) Realizar visitas de conocimiento y solicitar el suministro de datos e informes, libros y papeles de comercio a las personas naturales o jurídicas que sean terceros no vigilados y que presten servicios materiales a las entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia en procesos críticos. El Gobierno nacional reglamentará los criterios de materialidad aplicables a las actuaciones de la Superintendencia Financiera de Colombia en el ejercicio de la presente facultad, las cuales se realizarán dando cumplimiento a la normatividad aplicable a las actuaciones administrativas contemplada en la Ley 1437 de 2011 y las demás normas que la modifiquen, adicionen o complementen.”

**MARÍA DEL ROSARIO GUERRA**  
Senadora de la República  
Centro Democrático

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

[maria.guerra@senado.gov.co](mailto:maria.guerra@senado.gov.co)